

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 10** *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2024, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que, en cumplimiento de la sentencia firme número 472/2023 (procedimiento ordinario 591/2022), se modifica la puntuación obtenida por Dña. Eva Casado Domingo en los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Música y Artes escénicas, profesores de Artes plásticas y Diseño y de maestros de taller de Artes plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos, convocados por Resolución de 11 de marzo de 2020.*

Vista la sentencia número 472/2023, de 12 de mayo de 2023, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Procedimiento Ordinario 591/2022 (Demandante/s: D./Dña. Eva Casado Domingo), contra la Resolución de 9 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, que desestima el recurso de alzada interpuesto contras las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso (baremo), por los aspirantes admitidos en los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a los Cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y de maestros de taller de artes plásticas y diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos, convocados por resolución de 11 de marzo de 2020.

Visto el Decreto, de 4 de septiembre de 2023, dictado por el Letrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, acordando declarar firme la sentencia referida.

Teniendo en cuenta que el fallo de la sentencia estima las pretensiones de la parte recurrente, anulando la resolución impugnada y reconociendo el derecho de la parte actora a “que se le compute un punto por la licenciatura en Antropología Social y Cultural, según el apartado 2.3.2 de la convocatoria, sumando un total de 4,2 puntos en el baremo de méritos, en lugar de los 3,2 puntos que figuran en la fase de Concurso de Méritos (...) con reconocimiento de los derechos administrativos y económicos inherentes a tal inclusión”.

Esta Dirección General, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

#### RESUELVE

Su cumplimiento en sus propios términos con las siguientes actuaciones:

##### Primero

Modificar la puntuación alcanzada por D./Dña. Eva Casado Domingo en la fase de concurso (baremo) de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 11 de marzo de 2020, contenida en el listado con las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes admitidos por el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad 108-Intervención Sociocomunitaria, hecho público por Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de 13 de julio de 2021), en el sentido determinado en el fallo de la referida sentencia firme. En virtud de lo anterior, la parte recurrente pasa a tener una puntuación total de 4,2 puntos en la citada fase de concurso.

Con la puntuación reconocida y ponderada en los términos establecidos en la base octava de la Resolución de 11 de marzo de 2020 (Procedimiento de ingreso libre y de reserva de discapacidad: 60 por 100 de la puntuación obtenida en la fase de oposición y 40 por 100 de la puntuación alcanzada en la fase de concurso), D./Dña. Eva Casado Domingo alcanza una puntuación global de 5,5720 puntos.

**Segundo**

Incluir a D./Dña. Eva Casado Domingo en la lista de aspirantes seleccionados de la especialidad 108-Intervención Sociocomunitaria, hecha pública por Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 27 de julio), con el número de orden 16 bis.

Una vez finalizada la fase de prácticas por la interesada, y una vez sea declarada apta, se propondrá su nombramiento como funcionaria de carrera al Ministerio de Educación y Formación Profesional con los efectos correspondientes.

**Tercero**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante la Viceconsejería de Organización Educativa, según artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 8 de febrero de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/2.234/24)

